



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



**"NORMAS PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL AMBITO GEOGRAFICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**

**DIRECTIVA N° 003 - 2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB**

**I. OBJETIVO**

Implementar normas y procedimiento para la contratación de personal eventual para la ejecución de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Ayacucho; de conformidad con la normatividad vigente, optimizando los recursos económicos financieros asignados a los proyectos de pre-inversión e inversión de la Institución.

**II. FINALIDAD**

Uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para la contratación de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la modalidad de administración directa.

Establecer los requisitos mínimos para cada uno de los cargos y categorías remunerativas y los montos de la escala remunerativa para el personal eventual que labora en los Proyectos de Inversión ejecutados por la modalidad de administración directa.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28715 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley que prohíbe ejercer facultades de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2012.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 012-2007-EF aprueba el nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas del Control Interno.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF.68.01 que aprueba la Directiva N° 004-2007-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba la ejecución de las obras publicas por administración directa.

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho durante la ejecución de proyectos de inversión por las modalidades de administración directa.

#### V. NORMAS GENERALES

- 5.1 El proceso de contratación de personal eventual con cargo a proyectos de inversión, son aquellos profesionales y técnicos con un determinado perfil que requiere el área usuaria para el cumplimiento de las metas y objetivos, relacionados a la formulación de estudios de pre-factibilidad, estudios de factibilidad, expedientes técnicos y ejecución de proyectos, que se encuentran contemplados en el Plan Anual de Inversiones que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho. El periodo de contratos no deberá exceder al 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal.
- 5.2 Por la naturaleza y magnitud de los Proyectos de Inversión, la contratación de personal eventual para su ejecución, será conforme al cronograma de ejecución y a las necesidades de cada obra, contemplados en el Presupuesto Analítico del Proyecto y/o Expediente Técnico y de acuerdo al Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el mismo que debe contar con la disponibilidad presupuestal y la correspondiente certificación presupuestal.
- 5.3 El área usuaria presentará su requerimiento de contratación de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión, acompañando las propuestas en una terna de tres como mínimo, debidamente justificadas de la necesidad del servicio, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Dicho requerimiento será remitida a la Oficina Regional de Administración para su calificación de la documentación por la Comisión, adjuntando el currículum vitae.
- 5.4 No procede la contratación de personal, en los siguientes casos:



*Terna*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



- Personas que hayan recibido sanción disciplinaria, que conste en la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional o Direcciones Regionales Sectoriales correspondiente.
- Personas que hayan recibido sanción en la administración pública, que se encuentren inscritos en el registro de sanciones y despidos del **SERVIR**.
- Personas que estén sancionados e Inhabilitados para la función pública y el ejercicio profesional, por procesos penales.
- Personas que tengan relación de parentesco con el Jefe Inmediato o con el funcionario con facultad de contratación de personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ayacucho, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas que tengan antecedentes penales.
- Personas que estén trabajando en otras entidades y/o proyectos.



**5.5 Son causales de Resolución de Contrato:**

- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por bajo rendimiento laboral, negligencia, actos de indisciplina, inasistencia de tres (3) días consecutivos o cinco (5) días alternados, contabilizados en un mes.
- Por deterioro o permitir el deterioro de materiales y/o bienes del Estado (Obra), de acuerdo a la responsabilidad propia de las funciones para el que fue contratado.
- En caso de hurto de los bienes del Estado (obra) en la que viene trabajando; sin perjuicio de las acciones penales o civiles que corresponda.
- Como resultado de una evaluación deficiente por parte del responsable del Proyecto, Sub-Gerente y/o Director Regional Sectorial.
- La inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública



**5.6 Son causales de Término de la Relación Laboral:**

- El fallecimiento del servidor
- La renuncia voluntaria
- Al vencimiento del plazo de contrato

**5.7** El personal eventual contratado para Proyectos de Inversión Pública, será evaluado permanentemente por el Jefe Inmediato Superior, en función a los términos de contrato y de acuerdo a su desempeño laboral, que demuestre eficiencia, buena conducta y puntualidad, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la renovación o prórroga del contrato.



**VI. DE LAS REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION.**

**6.1** Las remuneraciones del personal contratado con cargo a Proyectos de Inversión, será de acuerdo a las zonas establecidas conforme se detalla:





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



- Zona 1: Proyectos y/o Obras ubicados en las Provincias de Huamanga, Huanta (menos los distritos de Ayahuanco, Llochegua, y Sivia) y La Mar (menos los distritos de Ayna, Santa Rosa, Anco y Chungui).
- Zona 2: Proyectos y/o Obras ubicados en las Provincias de Vilcashuaman, Cangallo, Víctor Fajardo, Huancasancos y Sucre.
- Zona 3: Proyectos y/o Obras ubicados en las Provincias de Huanta (distritos de Ayahuanco, Llochegua, y Sivia), La Mar (distritos de Ayna, Santa Rosa, Anco y Chungui), Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara.

6.2 Las remuneraciones del personal contratado con cargo a Proyectos de Inversión, se otorgarán de acuerdo a la Escala Remunerativa que se detalla en el Anexo 001 de la presente Directiva.

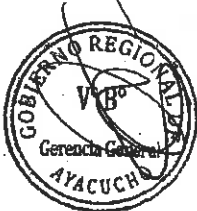
### VII. NORMAS ESPECÍFICAS

7.1 Las Áreas Usuarias que requieran personal eventual a cargo de Proyectos de Inversión Pública, remitirán a la Oficina Regional de Administración en la Sede Regional y Oficinas de Administración en las Direcciones Regionales Sectoriales, la necesidad de personal correspondiente, debiendo señalar los aspectos siguientes:

- Nombre del Proyecto según el expediente técnico aprobado, indicando el número del código del SNIP, Resolución de viabilidad otorgada por la Sub-Gerencia de Programación de Inversiones y su respectivo presupuesto; además la certificación presupuestaria otorgado por la Sub-Gerencia de Finanzas.
- Perfil Profesional o Técnico de la persona o personas propuestas.
- Especificar la zona de trabajo.
- Sustentación de la necesidad del contrato.
- Tareas específicas a desarrollar.
- Periodo de Contrato (Fecha de Inicio y Término)
- Afectación Presupuestal de acuerdo a la cadena programática.

Igualmente, deberá adjuntar el Curriculum Vitae descriptivo y documentado, de acuerdo al perfil solicitado, de postulantes o propuestos conteniendo la documentación alterna siguiente:

- Copia de Documento Nacional de Identidad
- Copia autenticada del Título Profesional, colegiatura, certificado de habilidad profesional para cargos Profesionales, Grado de Bachiller, según corresponda.
- Copia autenticada del Título de Instituto Superior Tecnológico, certificado de estudios, licencia de conducir categoría requerida para el trabajo o superior vigente, según corresponda; para cargos Técnicos o Auxiliares.
- Certificados, Diplomas de otros estudios debidamente autenticados
- Certificados de Trabajo autenticados, corroborada con los contratos.
- Certificación de capacitación técnica autenticados





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



- Acreditación mínima de 02 años en la especialidad requerida (Puentes, Carreteras, Saneamiento Básico y Alcantarillado)
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- No tener relación parentesco con el Jefe Inmediato o con el funcionario con facultad de contratación de personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ayacucho, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de acuerdo a la Ley N° 26771.
- No tener procesos administrativos disciplinarios.
- No prestar otros servicios remunerados al Estado.
- Declaración Jurada: (Anexo N° 002)

7.2 La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos verificará y evaluará la documentación presentada por las área usuarias, para su trámite y Contratación de Personal; quién a su vez elevará los actuados con el cuadro de evaluación, en la Sede Regional y a las Direcciones Regionales en caso de la Direcciones Sectoriales, para su aprobación.



7.3 El contrato de trabajo del personal eventual para Proyectos de Inversión, debe contener los datos siguientes:

- Apellidos y Nombres del Contratado
- Cargo para el cual es Contratado
- Estructura Funcional Programática y Meta SIAF a la cual se afecta la remuneración
- Denominación del Proyecto de Inversión Pública
- Código SNIP
- Remuneración Mensual
- Zona de Trabajo
- Vigencia del Contrato
- Horario de Trabajo



7.4. Los Residentes de Obra y/o Responsables de Actividad, Meta y/o Proyecto, para el procesamiento del pago de sus remuneraciones del personal eventual contratado, deberán remitir en original y copia a la Oficina de Recursos Humanos, la documentación siguiente:

- Informe cualitativo del avance y valorización de la Obra del mes a pagar.
- Copia de la Resolución de Contrato
- Récord de asistencia firmado por el Sub-Gerente de Obras y la Oficina de Recursos Humanos.
- Copia del Análisis Presupuestal de la Obra del mes a pagar.
- Copia del DNI.



## VIII. DE LA CALIFICACION

8.1 La calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión, estará a cargo de una Comisión conformada por:

### EN LA SEDE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



- Presidente : Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- Secretario Técnico : Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro : Gerente, Sub-Gerente y/o Director del Área Usaria

**EN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES**

- Presidente : Director de la Oficina de Administración
- Secretario Técnico : Jefe de Unidad de Recursos Humanos
- Miembro : Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

8.2 La Comisión de calificación evaluará las propuestas y definirán, aprobando o desaprobandando la contratación eventual del personal, así como de la renovación y/o prorroga de contrato; debiendo remitir a la Gerencia General Regional y/o Direcciones Sectoriales, para su aprobación respectiva.

8.3 La Gerencia General Regional y/o Dirección Regional Sectorial evaluará el expediente y de considerarlo pertinente, autorizará con su V° B°, derivando el expediente a la Oficina de Recursos Humanos; por el cual, se autoriza al personal contratado para que inicie sus labores. En consecuencia por ningún motivo una persona que no cuente con dicho documento, asumirá las funciones o responsabilidades de un cargo en los proyectos inversión.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** En las obras que se ejecuten con cargo a Proyectos de Inversión, tanto en el ámbito urbano como rural, bajo la modalidad de administración directa, a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, el Residente de Obra es la autoridad autorizada responsable de brindar la información mensual de la asistencia y control del personal de obra, en un cuaderno o similar donde se registre la entrada y salida del personal.

**SEGUNDA.-** Se prohíbe reconocer servicios al personal que no cuente con propuesta de contrato y que no se haya sujetado al proceso de contratación de personal eventual para Proyectos de Inversión Pública aprobados para cada ejercicio fiscal, establecido en la presente Directiva.

**TERCERA.-** Para la formulación de las Planillas de Haberes y Jornales, la información debe llegar a más tardar el día 20 de cada mes, debiendo adjuntar la Hoja de Tareo, debiendo tramitarse por las instancias correspondientes para su ejecución por Remuneraciones las planillas.

**CUARTA.-** Los tareos mensuales deberá contener las firmas del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub-Gerente de Obras y/o Gerente Regional de Infraestructura. Estos requisitos son indispensables para su trámite y posterior elaboración de las Planillas de Jornales.

**QUINTA.-** El personal contratado con cargo a proyectos de inversión, a fin de lograr las metas programadas, laborará inclusive en jornadas extraordinarias de acuerdo a las necesidades del servicio y al requerimiento documentado de su Jefe Inmediato, con conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**SEXTO.-** En los proyectos de inversión que por la naturaleza de la obra, tengan una duración superior a tres (03) meses y que requieran del uso de mano de obra no calificada (peones, ayudantes y similares), se contratará personal del lugar donde se realiza la obra; debiendo los contratos ser como máximo hasta por tres meses, por la existencia de mucha demanda de puestos de trabajo en la Región.

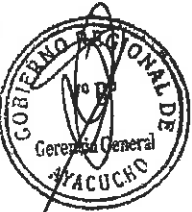
**SEPTIMO.-** La Escala Remunerativa que se detalla en el Anexo 001 de la presente Directiva, podrá modificarse anualmente si se considera necesario; en atención a los requerimientos de los proyectos a ejecutarse, previa disponibilidad presupuestal del proyecto y a la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**OCTAVO.-** El personal contratado que incurra en actos dolosos, será separado inmediatamente del cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y civiles que ameriten el caso.

**NOVENO.-** El personal contratado que realiza labores para obra determinada, en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas o actividades técnicas, administrativas y ocupacionales; no están comprendidos en los beneficios y/o alcance que otorga la Ley N° 24041.

**DECIMO.-** Los Contratos se ejecutaran en concordancia a las delegaciones efectuadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, y 1216-2011-GRA/PRES, en el marco de los objetivos de procurar una gestión mas dinámica y eficiente dentro de los principios de la modernización del Estado.

**DECIMO PRIMERO.-** La presente Directiva será de eficacia anticipada y aprobada mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Armando Quispe Prado*  
ARMANDO QUISPE PRADO  
FEDATARIO  
REG. N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

31 DIC. 2012









GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**ANEXO Nº 001**

**ESCALA DE LA REMUNERACION UNICA MENSUAL PARA DEL PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA**

Categoría	Cargo y Ocupacion	Requisitos Mínimos	REMUNERACIONES		
			ZONA 1 HASTA	ZONA 2 HASTA	ZONA 3 HASTA
Profesional Especializado	<b>EJECUCION DE OBRAS DE ENVERGADURA</b> - Supervisor de Obra - Residente de Obra	- Titulo Profesional, Colegiado y Habilitado - Experiencia Laboral igual o mayor a cuatro (4) años a partir de la expedición del título profesional. - Capacitación especializada en el área.	4,500.00	4,800.00	5,000.00
Profesional	<b>EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b> - Supervisor de Obra - Residente de Obra	- Titulo Profesional, Colegiado y Habilitado - Experiencia Laboral igual o mayor a tres (3) años a partir de la expedición del título profesional. - Capacitación especializada en el área.	4,000.00	4,200.00	4,500.00
Profesional	- Asistente Técnico - Asistente de Supervisión - Especialista Administrativo - Sede Central	- Titulo Profesional Colegiado Habilitado y/o Grado de Bachiller Universitario - Experiencia Laboral igual o mayor a dos (2) años en la función específica requerida. - Capacitación especializada en el área.	2,200.00	2,400.00	2,500.00
Profesional	- Asistente Administrativo - Obra	- Titulo Profesional Colegiado Habilitado y/o Grado de bachiller Universitario - Experiencia Laboral igual o mayor a dos (2) años en la función específica requerida. - Capacitación especializada en el área.	2,000.00	2,200.00	2,400.00
Profesional	<b>ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE INVERSION</b> - Proyectista de Proyectos de Inversión - Evaluador de Proyectos de Inversión - Analista de Proyectos de Inversión - Especialista Administrativo o de Ingeniería	- Titulo Profesional, Colegiado y Habilitado - Experiencia Laboral igual o mayor a tres (3) años a partir de la expedición del título profesional. - Capacitación especializada en el área. - Grado de Bachiller Universitario	3,600.00	3,600.00	3,600.00
Profesional	<b>ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y DESASTRES</b> - Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana	- Titulo Profesional, Colegiado y Habilitado - Experiencia Laboral igual o mayor a dos (2) años a partir de la expedición del título profesional. - Capacitación especializada en el área.	2,200.00	2,400.00	2,500.00
Profesional	- Supervisor de Proyecto y/o Meta - Responsable de Proyecto y/o Meta - Inspector en Seguridad de Defensa Civil - Especialista en Estimador de Riesgos - Especialista en Hidrometeorología - Especialista en Gestión Ambiental - Especialista en Sist.Informac. Ambiental - Especialista en Distribución de agua - Especialista en Gestión Empresarial	- Titulo Profesional, Colegiado y Habilitado - Experiencia Laboral igual o mayor a dos (2) años a partir de la expedición del título profesional. - Capacitación especializada en el área.	2,500.00	2,700.00	3,000.00
Profesional		- Titulo Profesional, Colegiado y Habilitado - Experiencia Laboral igual o mayor a dos (2) años a partir de la expedición del título profesional. - Capacitación especializada en el área.	2,400.00	2,500.00	2,600.00

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
"ARMANDO QUISEPÉ PRADO"  
FEDATARIO  
REG. N° 11771  
FECHA 31 DIC 2019

